Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

CODIGO TRÁMITE TUTELA: 277621
Ref: ACCIÓN DE TUTELA No. 11001 4003 005 2021 00212 00
ACCIONANTE: SANDRA MILENA SANTOS VANEGAS.
ACCIONADAS: FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR, GOTHAPLAST LTDA, FAMISANAR EPS, ARL SURA, y ARL LIBERTY SEGUROS.

Por cuanto la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por **SANDRA MILENA SANTOS VANEGAS,** identificada con C.C. No. **52.364.056**, contra **FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR, GOTHAPLAST LTDA, EPS FAMISANAR, ARL SURA, y ARL LIBERTY SEGUROS,** satisface los requisitos rituarios, **SE ADMITE**.

Con fundamento en el Decreto 2591 de 1991, se ordena notificar a las accionadas para **que en el término de dos (2) días** contados a partir de que les sea notificada la presente providencia, **informen lo relacionado con los hechos de la acción de tutela de la referencia.**

Se ordena la vinculación del **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, INSTITUTO LATINOAMERICANO DE NEUROLOGÍA Y SISTEMA NERVIOSO – ILANS S.A.S. JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE BOGOTÁ y CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO,** para que a través de su representante legal o quien haga sus veces, dentro del término de dos (2) días contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos expuestos por los tutelantes y hagan las manifestaciones que consideren pertinentes..

Téngase como pruebas, las documentales aportadas con la demanda.

Notifíquese esta determinación por el medio más expedito y eficaz, a las accionadas y vinculadas, **remitiéndoles copia del escrito de tutela y de sus anexos.**

Efectúense las prevenciones de la ley. (Art.20 y 52 del Decreto 2591/91)

CÚMPLASE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

Firmado Por:

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4d4c6a6b385cf6de96fe5ad1e36c3d9bbc77126ad4d9ae2f0b6d1b26a05b6638
Documento generado en 17/03/2021 11:02:49 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica